



Introducción

CUENTA PÚBLICA
PODER JUDICIAL

2020

Introducción

La separación de poderes o división de poderes es el orden y distribución de las funciones del Estado, en la cual la titularidad de cada una de ellas es confiada a un órgano u organismo público distinto, junto a la consagración constitucional de los derechos fundamentales, es uno de los principios que caracterizan el Estado del derecho moderno.

Los Estados Unidos Mexicanos son una nación democrática, federal y laica, cuyo gobierno está basado en un sistema presidencial o congresista en el que el presidente de México es el jefe de Estado en un sistema pluripartidista. El gobierno federal representa a los Estados Unidos Mexicanos y está dividido en tres órdenes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en 1917.

El Poder Judicial tiene como objeto garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos de orden civil, familiar, penal, administrativo, ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes y en los del orden Federal en los casos en que las Leyes de la materia le confiera jurisdicción.

El Ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados de lo Civil, los Juzgados de lo Familiar, los Juzgados de lo Penal, los Juzgados de Control, los Juzgados de Juicio Oral Penal, los Juzgados de Juicio Oral Mercantil, los Juzgados de Ejecución de Sanciones Penales, los Juzgados de Jurisdicción Mixta, los Juzgados de Garantías de Adolescentes, los Juzgados Especializados en la Impartición de Justicia para Adolescentes, los Juzgados de Ejecución de medidas aplicables al adolescente y el Centro Estatal de Justicia Alternativa.

Actualmente el Presidente del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura es el Magistrado Mtro. Fernando Bernal Salazar quien, para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, presenta la información contable, programática y presupuestal del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2020.